



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3238

DECRETO N°:

TEMUCO, 20 NOV. 2020

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada por escritura privada de fecha 26 de octubre del año 2020 entre la Municipalidad de Temuco y Cledy Alejandra Morales Soto R.U.T N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato: "Servicio de Traslado Pasajeros para actividades de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cledy Alejandra Morales Soto, por escritura privada de fecha 26 de octubre del año 2020.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la Línea N°2 "Furgón tipo van sin asientos posteriores (tipo cargo)" la suma mensual de 34 Unidades de Fomento, I.V.A incluido, y por la Línea N°4 "Furgón tipo van sin asientos posteriores (tipo cargo)", la suma de 34 Unidades de Fomento, I.V.A incluido, valores que se pagarán mediante estados de pago mensuales durante los meses en que se preste el servicio.

3. La renovación de contrato será hasta el día 31 de diciembre del año 2020.

4. La renovación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Handwritten signature of Miguel Becker Alvear

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dideco
- Cledy Alejandra Morales Soto (Prestadora)
- Of. Partes





## **“RENOVACIÓN CONTRATACION SERVICIO DE TRASLADO PARA AYUDAS SOCIALES”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**CLEDY ALEJANDRA MORALES SOTO**

---

En Temuco, a 26 de octubre del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra doña **CLEDY ALEJANDRA MORALES SOTO**, en adelante también denominada “La Prestadora”, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en la ciudad de Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 376 de fecha 3 de julio del año 2020 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 95-2020: “Contratación Servicio Traslado para entrega de ayudas sociales”.

Mediante Decreto Alcaldicio N°425 de fecha 22 de julio del año 2020 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea N°2 “Furgón tipo van sin asientos posteriores (tipo cargo), y la Línea N°4 “Furgón tipo van sin asientos posteriores (tipo cargo) fueron adjudicadas a doña Cledy Alejandra Morales Soto. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 26 de agosto del año 2020, aprobado por decreto alcaldicio número 2.473 de fecha 9 de septiembre del año 2020. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

2133124





**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente hasta el día 31 de diciembre del año 2020.

**TERCERA:** El servicio de traslado que por este instrumento se encarga a la Prestadora se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 95-2020, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la Línea N°2 "Furgón tipo van sin asientos posteriores (tipo cargo)" la suma mensual de 34 Unidades de Fomento, I.V.A incluido, y por la Línea N°4 "Furgón tipo van sin asientos posteriores (tipo cargo)", la suma de 34 Unidades de Fomento, I.V.A incluido, valores que se pagarán mediante estados de pago mensuales durante los meses en que se preste el servicio.

**QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B00727169 de Mas Aval, S.A.G.R, por el monto de 10,83 Unidades de Fomento, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 10 de agosto del año 2020, y fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2021.

**SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

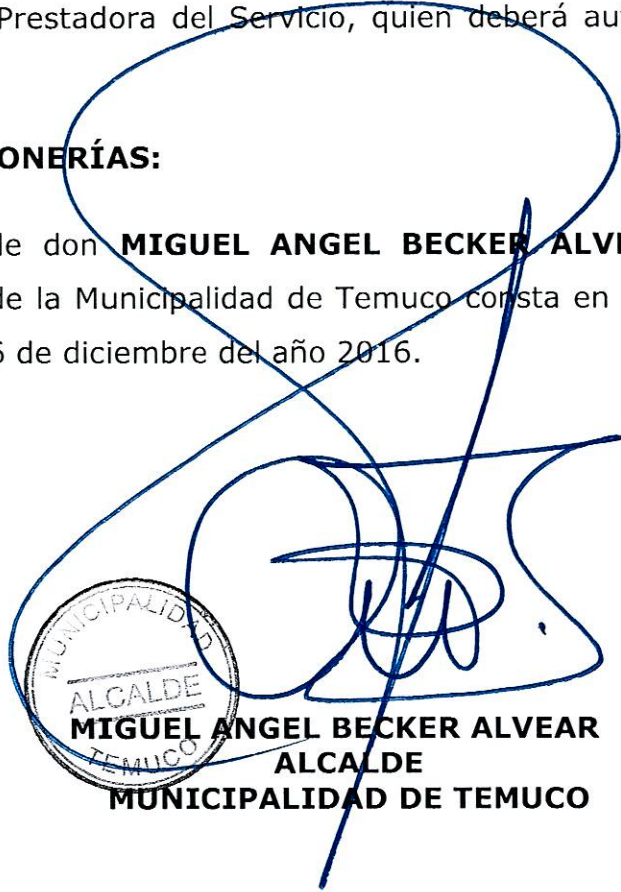
Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco podrá ponerle término anticipadamente sin forma de juicio, haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula sexta precedente, pudiendo de la misma forma retener el o los estados de pago correspondientes.

**SÉPTIMA. DOMICILIO. Y GASTOS:** Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios


Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**OCTAVA. PERSONERÍAS:**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CLEDY ALEJANDRA MORALES SOTO**  
**PRESTADORA DEL SERVICIO**

JZM/cba 

**FIRMO ANTE MI ÚNICAMENTE:** doña CLEDY ALEJANDRA MORALES SOTO, cédula nacional de identidad N° eba.- como prestadora del servicio.- TEMUCO, viernes, 13 de noviembre de 2020.-

